

TRIBUNA

Información terapéutica directa al ciudadano (ITDC)



Manuel Amarilla Gundín
*Presidente de European
 Pharmaceutical Law Group*
 en Twitter: @Eupharlaw

A comienzos del tercer milenio existió una sensación generalizada, para la gran mayoría de los ciudadanos de la **Unión Europea**, de que cualquier fin era posible. La realidad actual, con la grave crisis económica y financiera que nos golpea día a día, nos ha demostrado que éramos bastante ilusos, aunque en ciertos aspectos se consiguieran también grandes avances.

El mundo de la salud ha sido uno de los más afectados. Los derechos en salud de los ciudadanos han sufrido un retroceso y una merma inimaginables. Uno de ellos ha sido el **derecho a la información terapéutica**.

El concepto de información terapéutica, y el derecho a la misma, no están suficientemente reconocidos ni desarrollados, a pesar de las apariencias. Todo sigue aún subsumido y regulado dentro de la información clínica, porque así interesa a los grandes agentes que intervienen en su creación, regulación y trasmisión.

Las excusas son numerosas e interesadas para que el ciudadano-paciente siga siendo menor de edad en el ejercicio de la autonomía de la voluntad en la toma de decisiones en salud, incluidas aquellas relacionadas con los medicamentos.

Las Directivas europeas y la normativa de los diferentes Estados miembros que regulan la autonomía del paciente así lo mantienen, con el motivo aparente de que hay que controlar la publicidad de

los medicamentos dirigida al público. En teoría dicha publicidad está prohibida sobre los medicamentos sujetos a prescripción facultativa, pero la realidad nos muestra que los límites cada vez son más “difusos”. La fuerza del agua siempre encuentra huecos por los que filtrarse. El debate que planteo, desde hace más de una década, es la diferencia real entre información y publicidad.

“El ciudadano europeo debe alcanzar ya su mayoría de edad en las decisiones que afectan a su salud”

Lo que no se dice claramente es que el sector farmacéutico es un gran privilegiado en cuanto a la ausencia de la verdadera responsabilidad legal como consecuencia de ser la fuente de la información sobre sus medicamentos, en concreto respecto de los efectos adversos, primordialmente de los *blockbuster* o moléculas estrella, cuando se conocen con anterioridad y se ocultan originando graves daños a los ciudadanos, como ha ocurrido ya en casos muy conocidos (Vioxx, Agreal, Mediator, etc.).

Ningún agente quiere responder legalmente en tales casos, ni las Agencias de Medicamentos, ni la industria, ni los profesionales. Todos se han fabricado un cajón de sastre en

perjuicio de los ciudadanos y su salud, al cobijo de la normativa de protección de usuarios y consumidores, en **España** bajo el **Texto Refundido de la Ley de Consumidores y Usuarios del año 2007**, donde se minimiza intencionadamente la responsabilidad por defecto de información respecto de los medicamentos.

En consecuencia, este escenario descrito debe cambiar y evolucionar sin debates irreales y tópicos. El ciudadano europeo debe alcanzar ya su mayoría de edad en las decisiones que afectan a su salud (el 70% así lo quiere, según las últimas encuestas realizadas). Quiere ser informado en salud, lo que incluye el uso de los medicamentos. Es un derecho prioritario que debe hacerse realidad sin tapujos. Todos los agentes deben responder legalmente por las consecuencias de los errores de sus actos al informar, en especial, respecto de la **información terapéutica directa al ciudadano (ITDC)**.

Que no nos engañen más con ambiguas propuestas legislativas y falsas promesas. Conclusión: información sí, pero con auténtica responsabilidad legal. 

